
El TJUE cuestiona la redacción de alguno de los artículos del Estatuto de los Trabajadores

Por Alex Santacana i Folgueroles y Pilar Baltar Fillol, Socio y Asociada Senior de Roca Junyent

En los últimos años, y especialmente estos dos últimos dos años, el Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE) está tomando una gran relevancia en la interpretación y aplicación del derecho laboral nacional. Así, a raíz de diversas cuestiones prejudiciales planteadas por órganos judiciales nacionales de la jurisdicción social española, el TJUE en diversas sentencias recientes está alterando de forma profunda materias tan relevantes como el cómputo de los umbrales numéricos para determinar cuándo debe llevarse a cabo un despido colectivo, al amparo del artículo 51 del Estatuto de los Trabajadores (ET), como seguidamente analizaremos.

Con carácter previo al análisis de las resoluciones dictadas por el TJUE, es importante analizar la naturaleza de cuestión de prejudicialidad.

El procedimiento de cuestión de prejudicialidad tiene lugar cuando un juzgado o tribunal nacional somete una cuestión de derecho de la Unión Europea ante el TJUE para obtener una resolución a la cuestión planteada que permita al juzgado o tribunal nacional decidir sobre el caso que se le ha planteado y debe resolver. La función de la cuestión de prejudicialidad es asegurar una interpretación uniforme y ...